



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA ADDENDUM CONVENIO AD REFERENDUM DE COOPERACION CON LA SEREMIA DE VIVIENDA Y URBANISMO, RESPECTO DE LA CONFECCION DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE ARICA.-

EXENTO

DECRETO N° **13643** /2018.-

ARICA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Addendum de Convenio Ad Referendum de Cooperación suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Ordinario N° 939, de fecha 12 de Septiembre de 2018, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo; Ordinario N° 1418, de fecha 12 de Septiembre de 2018, de Asesoría Jurídica; Acuerdo N° 269, tomado en Sesión Extraordinaria N° 15, de fecha 14 de Septiembre de 2018, del Concejo Municipal; Providencia Alcaldicia N° 7241-I;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación del Addendum de Convenio Ad Referendum de Cooperación suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, respecto a la modificación del convenio original suscrito para la confección del Plan Regulador de la comuna de Arica (PRCA);
- b) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. APRUEBASE Addendum de Convenio Ad Referendum de Cooperación suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, respecto a la modificación del convenio original suscrito para la confección del Plan Regulador de la comuna de Arica (PRCA), de fecha 11 de Septiembre de 2018, aprobado a través del Acuerdo N° 269, tomado en Sesión Extraordinaria N° 15, de fecha 14 de Septiembre de 2018, del Concejo Municipal.

2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JULIS CAMPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CDR/LCP/bcm.-



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono. 2206270

OK-GM



ADDENDUM

CONVENIO AD REFERENDUM DE COOPERACION

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica de Chile, a 11 de septiembre del año 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, organismo desconcentrado del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), Rol Único Tributario N° 61.979.070-7, representada por el Secretario Regional Ministerial, don **GIANCARLO BALTOLU QUINTANO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 16.079.772-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rafael Sotomayor, N° 216, comuna de Arica, en adelante e indistintamente denominada por su nombre o con la expresión SEREMI; y la Ilustre Municipalidad de Arica, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, chileno, cédula nacional de identidad N° 13.452.061-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica, en adelante e indistintamente denominado por su nombre o con la expresión Municipalidad; acuerdan la suscripción de un tercer addendum al "Convenio Ad Referendum de Cooperación" suscrito con fecha 08 de julio de 2013 en los términos que a continuación se indican.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, con fecha 08 de julio del año 2013, las entidades señaladas precedentemente suscribieron el "Convenio Ad Referendum de Cooperación", aprobado por Resolución N° 450, de fecha 22 de agosto del año 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, el que tuvo por objeto de realizar el estudio para la elaboración de la propuesta de modificación del Plan





la fase de aprobación de la modificación del Plan Regulador de la comuna de Arica, por un monto de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).

4. En este contexto, conforme al ordinario N° 262 de fecha 20 de julio del año 2017, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo informó a la SEREMI los nuevos estudios seleccionados para integrar la cartera regular de proyectos del año 2018, dentro de los cuales se encuentra la iniciativa denominada **"Apoyo a municipio en proceso aprobatorio para la modificación del Plan Regulador Comunal de Arica"**, lo cual fue informado posteriormente a la Municipalidad, en ordinario N°1101 de fecha 17 de octubre del año 2017.
5. Por último, mediante ordinario N°286 de fecha 31 de julio de 2018, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo autoriza aumento en el valor total de la iniciativa seleccionada como estudio nuevo en la cartera 2018.

De conformidad a lo expuesto en los números precedentes, se hace necesario ajustar el presente Convenio de Cooperación suscrito, modificándose de la forma que a continuación se indica.

TERCERO: MODIFICACION

1. Las partes comparecientes convienen en modificar el numeral uno de la cláusula tercera del convenio originalmente suscrito, agregando al texto las siguientes letras "l", y "m".

*"l) La SEREMI MINVU aportará para la ejecución de la fase de aprobación del instrumento de planificación, la suma total de \$20.560.000.- (veinte millones quinientos sesenta mil pesos), los que serán destinados al pago de las etapas IIA y VI, que componen la fase de aprobación del Plan Regulador Comunal, de acuerdo al detalle expuesto en la siguiente tabla informativa. Los nuevos recursos aportados por SEREMI MINVU serán destinados específicamente al pago de las **etapas II** "Ingreso Informe Ambiental complementario del anteproyecto de Plan" y **etapa VI** "Tramitación del Plan Regulador Fase 2. Exposición, Audiencia 2, COSOC 2".*





regulador Fase 2. Exposición, Audiencia 2, COSOC 2", a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, con la respectiva Acta de aprobación de la Contraparte Técnica y de la Municipalidad de Arica, en calidad de Mandante. Para los demás estados de pago, solo se requerirá de una visación técnica por parte de SEREMI, debiendo procurar que ésta no demore un periodo de tiempo que pueda entorpecer el procedimiento de pago al consultor.

m) Actuar como contraparte técnica de la Municipalidad en la fase de aprobación de instrumento "Modificación Plan Regulador Comunal de Arica", con al menos un profesional del Departamento de Desarrollo Urbano de la SEREMI.

En caso de controversia respecto de alguna materia técnica objeto de la fase de aprobación del instrumento, las partes podrán solicitar el pronunciamiento de un organismo público vinculado a la materia en cuestión y competente técnicamente, el que, actuando como tercero imparcial, podrá dirimir el conflicto.

2. Asimismo, las partes acuerdan modificar la actual clausula quinta referida a las fuentes de financiamiento del convenio originalmente suscrito agregándose el siguiente párrafo:

"Además del aporte de \$92.000.000.- (noventa y dos millones de pesos) efectuado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para la fase 1 de elaboración del estudio, se aportarán \$20.560.000.- (veinte millones quinientos sesenta mil pesos), para el pago de las etapas IIA y VI, gasto que se imputará al ítem 22.11.001.005 del presupuesto asignado por la Ley N° 21.053 para el año 2018 y del presupuesto que se asigne para el periodo 2019, correspondiente a consultoría IPT, suma que será destinada a apoyar la fase de aprobación del instrumento, en la forma indicada en el numeral 1 precedente. De este modo, con la suscripción del presente instrumento, el aporte total del Ministerio de Vivienda y Urbanismo asciende a \$ 112.560.000.- (ciento doce millones quinientos sesenta mil pesos).





QUINTO: EJEMPLARES

El presente Addendum se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERIAS

La personería del Sr. **GIANCARLO BALTOLU QUINTANO** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota consta en el Decreto N° 42 de fecha 20 de abril del año 2018. Por su parte, la personería del Sr. **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, como alcalde de la Municipalidad de Arica consta del Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre del año 2016, los cuales no se insertan por ser conocidos por las partes.



GPC/KDM/KAM/kam

